



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 157 -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao 18 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 123-2021-GRC/GRDE/OAP del 03 de marzo de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 68-2021-GRC/GRDE del 18 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 671-2021-GRC/GRPPAT del 31 de marzo del 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 160-2021-GRC/GRPPAT/OP del 31 de marzo de 2021 de la Oficina de Planificación; el Informe N° 924-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 27 de abril de 2021 de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1881-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N° 237-2021-GRC/GRDE-OAP del 28 de abril de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 454-2021-GRC/GRDE del 28 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 56-2021-GRC/GRPPAT-OP del 30 de abril de 2021 de la Oficina de Planificación; el Informe N° 930-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de mayo de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 986-2021-GRC/GRPPAT del 11 de mayo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 018-2021-GRC/GRDE-OAP-GUF del 17 de mayo de 2021 del Especialista Geógrafo de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 276-2021-GRC/GRDE/OAP del 18 de mayo de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 550-2021-GRC/GRDE del 18 de mayo de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 66-2021-GRC/GRPPAT-OP del 20 de mayo de 2021 de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1139-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de mayo de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1115-2021-GRC/GRPPAT del 26 de mayo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 315-2021-GRC/GRDE-OAP del 02 de junio de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 631-2021-GRC/GRDE del 02 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 079-2021-GRC/GRPPAT-OP del 04 de junio de 2021 de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1288-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de junio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 395-2021-GRC/GRPPAT del 09 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1347-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de junio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 1280-2021-GRC/GRPPAT del 11 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 149-2021-GRC/GRDE-OAP del 20 de mayo de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 1380-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 26 de mayo de 2021 de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 2266-2021-GRC/GA-OL del 26 de mayo de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N° 1381-2021-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY QUARQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 18 JUN. 2021



GRC/GA-OL-UPVER del 26 de mayo de 2021 de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 2265-2021-GRC/GA-OL del 26 de mayo de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N° 027-2021-GRC/GRDE-OAP-GUF del 11 de junio de 2021 del Especialista Geógrafo de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 339-2021-GRC/GRDE-OAP del 11 de junio de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 695-2021-GRC/GRDE del 11 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 3682-2021-GRC/GA-OL del 16 de junio de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N° 1409-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de junio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 028-2021-GRC/GRDE-OAP-GUF del 17 de junio de 2021 del Especialista Geógrafo de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 347-2021-GRC/GRDE-OAP del 17 de junio de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 132-2021-GRC/GRDE del 17 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; al respecto, señalamos lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que, "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno", señalando en el numeral 2 que "*son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores **agricultura**, pesquería, industria, (...)*";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, capítulo II, relacionado a funciones Específicas, contempla en el artículo 51°, entre las funciones en materia agraria, la de: "*n) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas*";

Que, el numeral 1 y 12 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en el Sector Agricultura el "*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas de la Región en materia agraria en concordancia con las Políticas Nacionales y los Planes Sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo*"; y, "*Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas*";

Que, mediante Informe N°123-2021-GRC/GRDE/OAP del 03 de marzo de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente técnico de la actividad: "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRINO QUE ALMÉRICO
FEDERICO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

18 JUN. 2021



Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao", para gestionar su aprobación, el cual tiene como objetivo la evaluación de expedientes procesados transferidos de COFOPRI al Gobierno Regional del Callao para el Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao, con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos Diez) días calendarios con un presupuesto de S/ 396,495.70 (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 70/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 68-2021-GRC/GRDE del 18 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°123-2021-GRC/GRDE/OAP del 03 de marzo de 2021, eleva a la Gerencia General Regional el expediente técnico de la actividad "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao", para su evaluación y trámite correspondiente; remitiéndose mediante proveído s/n del 19 de marzo de 2021 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para informe;

Que, mediante Memorando N°671-2021-GRC/GRPPAT del 31 de marzo de 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el expediente técnico de la actividad "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao", a fin de que se remita a la Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente, en atención al informe N°160-2021-GRC/GRPPAT/OP del 31 de marzo de 2021, mediante el cual la Oficina de Planificación señala que la actividad citada es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar los niveles de Competitividad de los Agentes Económicos" y a la Acción Estratégica Institucional: "Proceso de saneamiento físico legal de predios eriazos para actividad agropecuaria, oportuno en la Provincia Constitucional del Callao", el mismo que se encuentra programada en el aplicativo CEPLAN POI 2021 con código AOI00102800380; cuya formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción;

Que mediante Informe N° 1881-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 924-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 27 de abril de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, mediante el cual se concluye entre otros que de la indagación de mercado de bienes y servicios se consideró el valor estimado por ítems, la metodología utilizada es el MENOR PRECIO, de acuerdo a la oferta presentada por cada uno de ellos. El valor estimado asciende a S/ 411,959.71, es por ello que la ejecución de la actividad relacionada a los siguientes ítems, será sin procedimiento de selección;

Que, mediante Memorandum N° 454-2021-GRC/GRDE del 28 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 237-2021-GRC/GRDE-OAP del 28 de abril de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CURCOQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 782 Fecha: 18 JUN. 2021





Territorial expediente de la actividad "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao" con el reajuste del presupuesto en virtud del estudio de mercado realizado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial y del tiempo debido a retrasos en los procesos de reformulación, manifestando que los ajustes al presente expediente se presentan en el presupuesto analítico y formato 4 con sus anexos, solicitando se asigne la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 56-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 30 de abril del 2021, la Oficina de Planificación, señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción remiten el expediente de la actividad solicitando habilitación presupuestal, manteniendo constante la meta y el plazo de ejecución, modificándose el presupuesto analítico producto del estudio de indagación de mercado realizado por la Oficina de Logística, quedando de la siguiente manera: Plazo: 210 días Meta: 230 expedientes y Monto: S/ 411,959.71;

Que, mediante Memorandum N° 986-2021-GRC/GRPPAT, del 11 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 930-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 04 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la actividad "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao", en el cual se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a recomendación de la Oficina de Planificación deberá realizar las modificaciones en el Aplicativo CEPLAN, previo a su aprobación, así como evaluar el periodo de ejecución considerando todos los procedimientos para su aprobación conforme a la normativa vigente, finalmente tener presente lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante el Memorandum Circular N° 054-2021-GRC/GGR, del 27 de abril del 2021, recomendando que corresponde a la Gerencia de Administración disponer a la Oficina correspondiente solicitar a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario; para tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF-SP Presupuestal, referenciando el N° de CCP y continuar con el tramite pertinente;

Que, con Memorandum N° 550-2021-GRC/GRDE, del 18 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 276-2021-GRC/GRDE/OAP, del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción y del Informe N° 018-2021-GRC/GRDE-OAP-GUF, del 17 de mayo de 2021, del Especialista Geógrafo, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao", señalando haber sido subsanada en el extremo de que se ha modificado el Aplicativo CEPLAN, solicitando la Habilitación Presupuestal, correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 66-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 20 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación señalando que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción y el Especialista Geógrafo, remiten el expediente de la actividad para solicitar la habilitación presupuestal y proceden a modificar en el aplicativo CEPLAN V.01 como se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CARQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 2021 Fecha: 18 JUN. 2021





detalla en el formato 4, quedando de la siguiente manera: Final: Plazo de Ejecución 195 días, Meta: 230 Expedientes, Presupuesto S/ 411,959.71. Manifestando que, lo solicitado por el área usuaria corresponde a una modificación de presupuesto analítico producto de la indagación del estudio de mercado y del plazo de ejecución manteniendo la meta constante, siendo de responsabilidad del área usuaria la adquisición y uso de los bienes y servicios;

Que, mediante Memorándum N° 1115-2021-GRC/GRPPAT, del 26 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 1139-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 24 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, manifestando que deberá tener presente lo dispuesto mediante Memorandum Circular N° 054-2021-GRC/GGR, del 27 de abril del 2021, debiendo sustentar su presupuesto con las Especificas de Gastos del Catálogo de Bienes y Servicios del SIGA MEF y se tome en cuenta lo recomendado en los numerales 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 del referido Informe;

Que, con Memorándum N° 631-2021-GRC/GRDE, del 02 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al informe N° 315-2021-GRC/GRDE/OAP, del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se ha cumplido con todas las sugerencias y recomendaciones dadas por la Oficina de Presupuesto y Tributación; por lo que, se solicita la pronta habilitación presupuestal de la actividad "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Memorando N° 079-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 04 de junio de 2021, la Oficina de Planificación remite el expediente de la actividad a la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluyendo que lo solicitado corresponde a la modificación del presupuesto, manteniendo constante la meta y el plazo de ejecución, siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad en virtud a lo informado mediante el Memorando N° 66-2021-GRC/GRPPAT-OP del 20 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 395-2021-GRC/GRPPAT, del 09 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 1288-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 09 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite los actuados a la Gerencia General Regional, recomendando solicitar una modificación presupuestaria, por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme al detalle contenido en el mismo;

Que, con Memorando N° 1280-2021-GRC/GRPPAT, del 11 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 1347-2021-GRC/GRPPAT/OPT, del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el nuevo marco presupuestal actualizado, para que disponga a la Oficina correspondiente, registre la solicitud de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario a través del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 2021 Fecha: 18 JUN. 2021

18 JUN. 2021



módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB Operaciones en Línea (Módulo Presupuestal); referenciando el Nro. de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2266-2021-GRC/GA-OL e Informe N° 2265-2021-GRC/GA-OL, ambos del 26 de mayo de 2021, la Oficina de Logística en atención al Memorándum N° 149-2021-GRC/GRDE-OAP del 20 de mayo de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 1380-2021-GRC/GA-OL-UPVER e Informe N° 1381-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 26 de mayo de 2021 de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que contiene la indagación de mercado de 02 profesionales los cuales no alteran el presupuesto ni las metas;

Que, con Memorándum N° 695-2021-GRC/GRDE, del 11 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 339-2021-GRC/GRDE-OAP, del 11 de junio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción y del Informe N° 027-2021-GRC/GRDE-OAP-GUF, del 11 de junio de 2021, remite a la Gerencia de Administración, se sirva autorizar la adquisición de bienes y servicios para la Oficina de Agricultura y Producción, para lo cual anexo las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y los pedidos de Bienes SIGA-MEF. Asimismo, informa que se adjunta dos (2) estudios de mercado de profesionales los cuales tienen estudio de mercado sin alterar el presupuesto ni las metas;

Que, con Memorando N° 3682-2021-GRC/GA-OL, del 16 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la solicitud de aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario CCP SIAF N° 4786, 4788, 4789, 4793, 4794, 4761, 4777, 4760, 4766, 4765, 4759, 4758, 4764, 4757, 4763, 4762, 4787, 4804, 4792, 4778, 4779, 4780, 4782, 4781, 4783, 4784, 4790, 4785, 4791; amparándose en lo dispuesto por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 1409-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 16 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 411,959.72 (Cuatrocientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 72/100 Soles), en aplicación del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 4° numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 132-2021-GRC/GRDE, del 17 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 347-2021-GRC/GRDE-OAP, del 17 de junio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción y al Informe N° 028-2021-GRC/GRDE-OAP-GUF del 17 de junio de 2021, del Especialista Geógrafo, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad "Evaluación de Expedientes de Saneamiento Físico-Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas en la Provincia Constitucional del Callao", el cual asciende a un monto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY BROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 182 Fecha: 18 JUN 2021



de S/ 411,959.72 (Cuatrocientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 72/100 Soles) acompañando el respectivo proyecto de Resolución;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos Catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permitan la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 701 Fecha: 18 JUN. 2021



la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018; y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N° 259-2011-GRC-GGR del 17 de febrero del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: “**EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE PREDIOS RÚSTICOS Y TIERRAS ERIAZAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 411,959.71 (Cuatrocientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 71/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el anexo N° 1 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 195 (ciento noventa y cinco) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1409-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: “**EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE PREDIOS RÚSTICOS Y TIERRAS ERIAZAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIGUQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 18 JUN. 2021
 Fecha: 18 JUN. 2021





Oficina de Agricultura y Producción				
N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/
4786				435.00
4788				135.00
4789	09	231512		4,350.00
4793				1,203.60
4794				2,962.52
4788	09	2319913		1,900.00
4761				35,000.00
4777				35,000.00
4760				35,000.00
4766				35,000.00
4765				35,000.00
4759	18	232911		35,000.00
4758				35,000.00
4764				24,500.00
4757				17,500.00
4763			0185	17,500.00
4762				24,500.00
4787	09	231711		2,400.00
4804	09	231821		6,360.00
4792	09	232512		35,000.00
4778	09	231111		1,203.60
4779	09	231211		5,750.00
4780	09	231213		3,880.00
4782	09	231613		720.00
4781	09			3,240.00
4804	09	231531		750.00
4783	09			600.00
4784	09	2311014		720.00
4790	09	232513		310.00
4783	09	23199199		210.00
4785		231211		10,080.00
4791	09	2327115		750.00
TOTAL===>				411,959.72

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 182 Fecha: 18 JUN. 2021



CRONOGRAMA DE GASTOS ANEXO N° 1 - PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Actividad: EVALUACION DE EXPEDIENTES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS RUSTICOS Y TIERRAS
Ubicación : Provincia Constitucional del Callao
Responsable : ING. GIOVANNI UTRILLA FERNANDEZ

Table with columns: ESPECIFICA DE GASTO, DESCRIPCION, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL, Nº MESES, PRECIO UNITARIO, TOTAL, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL. It lists various items like 'PARELERA EN GENERAL', 'Borrador', 'Cinta de plástico', etc., with their respective quantities and costs.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALMERCO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 18 JUN 2021